

«Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"

En uso de las facultades conferidas en el literal b) artículo 11, artículos 13, 97 del Decreto 407 del 1994, artículos 23 y 31 de la Ley 909 de 2004, artículo 8 del Decreto 4151 de 2011, el artículo 2.2.5.1.6, 2.2.5.3.1 y 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece: "Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. (...) Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes".

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa, en vacancia definitiva, se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que sean seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. CNSC – 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019, modificado por los Acuerdos Nos. 2100 del 28 de septiembre del 2021, 23 del 01 de febrero del 2022, 30 del 17 de febrero de 2022, convocó a concurso público de méritos para proveer las vacantes definitivas, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, PROCESO DE SELECCIÓN denominado Convocatoria No. 1357 de 2019 INPEC Administrativos.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 8648 de 19 de marzo de 2024, por medio de la cual se conformó y adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva en la modalidad abierto en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado código 2028, grado 15, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, identificado con el Código OPEC No. 169780, acto administrativo que adquirió firmeza el 01 de abril de 2024, según consta en los registros de calidad correspondientes.

Que en el artículo primero de la Resolución No. 8648 de 19 de marzo de 2024, se relacionan los elegibles, encontrándose, en la segunda posición, la señora **MARIA SUSANA MOLINA DAZA** identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1122401417.

RESOLUCIÓN NÚMERO 003648 DE 02 MAY 2025

«Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

Que con Resolución No. 010291 del 21 de octubre de 2024, se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos, en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado código 2028, grado 15, ofertado bajo el código de OPEC No. 169780 respecto de la cual se convocó una (1) vacante en la Planta Global de Personal del INPEC.

Que el 22 de octubre de 2024, fue comunicada a la cuenta de correo electrónico msmolinad89@gmail.com la Resolución No. 010291 del 21 de octubre de 2024, con el propósito de que el elegible manifestara su aceptación o rechazo al nombramiento en periodo de prueba, en el término de 10 días, según las disposiciones contenidas en el literal b) artículo 11 del Decreto 407 del 1994, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

Que teniendo en cuenta lo descrito en el literal b) del artículo 11 del Decreto 407 de 1994, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, "... El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."

Que transcurridos ampliamente los 10 días descritos en la normatividad arriba citada la señora **MOLINA DAZA**, guardó silencio respecto de su intención de aceptar el nombramiento en periodo de prueba del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado código 2028, grado 15, ubicado en la **8510 SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, establece que la autoridad nominadora debe derogar el nombramiento en el evento que la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento.

Que en cumplimiento de lo anterior la administración con Resolución No.001178 de 18 de febrero de 2025, derogó el nombramiento en periodo de prueba de la señora **MARIA SUSANA MOLINA DAZA**, acto administrativo fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0.

Que el 15 de abril de 2025, a través del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó al INPEC "(..) el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible **SANDRA LILIANA CARDENAS SANCHEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 52804156, quien ocupó la posición tres (03) en el empleo ofertado bajo el código OPEC Nro. 169780, denominado Profesional Especializado código 2028, grado 15, con ocasión a la Derogatoria mencionada en líneas atrás.

«Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

Que por su parte el artículo 13 del Decreto 407 de 1994, señala que, la persona nombrada en periodo de prueba, cuenta con el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de aceptación del empleo, para tomar posesión. Dicho término podrá prorrogarse si el designado no reside en el lugar del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, pero en todo caso, la prórroga solicitada, no podrá exceder de treinta (30) días.

Que el periodo de prueba tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 97 del Decreto 407 de 1994, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Régimen Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Que para cubrir los gastos que se generen con ocasión a los nombramientos del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001 del 16 de enero de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en periodo de prueba a la señora **SANDRA LILIANA CARDENAS SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52804156, en el empleo denominado Profesional Especializado código 2028, grado 15, ubicado en la **8510 SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, de la planta globalizada del INPEC, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 97 del Decreto 407 de 1994, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; una vez finalizado y aprobado el período de prueba será inscrito en el Régimen Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO 3. La persona relacionada en el artículo 1º del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) artículo 11 del Decreto 407 del 1994, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente en el INPEC reciba el escrito de aceptación.

ARTÍCULO 4. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la persona relacionada en el artículo 1º del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 003648 DE 02 MAY 2025

«Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

ARTÍCULO 5. Publicar la presente resolución en la página web del Instituto.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la persona relacionada en el artículo 1º de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

02 MAY 2025

Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario



LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora Talento Humano

Revisado por: Paola Barbosa Fontecha –Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano
Elaborado por: Grupo Administración del Talento Humano